

en donde se pue de ser liberal.

Creo que la opinión pública debe ser el único juez; y cuando ella rechaza un escrito, no se debe seguir publicando un periódico.

Termino la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

S. Moncayo

El Diputado Secretario, El Diputado Secretario,
Luisians Corras Celiano Monge

Sesión ordinaria del 23 de Febrero de



Presidencia del Sr. Abelardo Moncayo.

Asistieron los Dres. Aguirre, Andrade (C.W.), Andrade (I.), Andrade (M.), Andrade (R.), Arango, Arellano, Bayas, Carbo, Cisneros, Cevallos, Concha, Cordero, Córdova, Coronel, Cueva, Egas, Frías, Freites, Guaderas, Larriva, López, Marín, Montalvo, Montesinos, Morales Alfaro, Ontaneda, Óña, Peñaberrera, Pareja, Pachano, Peralta, Poveda, Pono, Reina, Riscarbe, Tiamán, Rosales, Ruiz (I.), Ruiz (T.), Sibria, Serriz, Ugarte, Ullanqui, Valdovinos (I. F.), Varegas, Vásconez, Vela (A.), Vela (T.B.), Vera, Villasis, Villanar, Vitari, Pérez y los infrascritos Diputados Secretarios Coral y Monge.

Se leyó y fue aprobada el acta de 18 de Febrero.

Se dio cuenta del oficio del Dr. Presidente de la República, pidiendo le permita la Asamblea aceptar el título de General que la Legislatura de Nicaragua le ha conferido.- Pasó a la Comisión de Constitución.

El Dr. Peralta, con apoyo de los Señores Arango, Cevallos y Vela (T.B.), formuló la siguiente moción que, puesta a debate, fue aprobada por unanimidad:

"Que se tribute un voto de gratitud al Gobierno de Nicaragua por haber acordado tan alta honra al General Alvaro, nombrandole General de División."

Se leyeron los siguientes oficios:

1º Del Ministro de lo Interior, transcribiendo el que ha dirigido el Dr. Gobernador de la Provincia de "El Oso"; exponiendo los motivos que tiene para pedir que no sea atendida la solicitud efectuada por algunos vecinos de Zaruma, con el objeto de que se forme el Cantón "Independencia" con las parroquias de Ayapamba y Pinas. — La Presidencia dispuso se lleviera á la vista cuando se trate de la Ley de División Territorial.

2º Del mismo Ministro, remitiendo la licitud del Dr. Gerardo Emmingman, contraída á recabar de la Asamblea permiso para una inmigración al Ecuador de cerca de veinte mil agricultores alemanes. — Pasó á la Comisión de Agriculura, con la recomendación de que emitiera su informe, á lo más tardar, dentro de tres días.

Se dio lectura al siguiente oficio:

República del Ecuador. — Ministerio de Guerra y Marina. — N° 52. — Quito, Febrero 22 de 1897. — Señor Secretario de la H. Convención Nacional. — Presente. — Me es honoroso contestar el oficio de Ud. de 19 del presente, N° 17 relativo á la acusación del Dr. D. Gabriel Ullanri sobre la permanencia en Cuenca del Dr. D. Pedro Jaramillo, como Comandante de Armas.

Es verdad que el artº 127 de la Constitución prohíbe reconvocar o ventar otros Generales o Coronellos que los que fueren aprobados de manera expresa á individual por Congreso o Asamblea Constituyente; pero para fijar el verdadero sentido de esta disposición, debe tomarse en cuenta tanto la resolución de esa misma Asamblea sobre el pago de sueldos á los empleados civiles y militares creados por la Jefatura Suprema, mientras se expide la Ley de Presupuestos, como la historia de las Convenciones y Congresos; los cuales se han propuesto de impedir el pago de los sueldos militares, ni desconvocar los grados de los mismos, sino cuando han procedido á la calificación de dichos gra-

dos.

"La Convención de 1883 mismo, para no referirnos a épocas más remotas, a pesar del año 128 de esa Constitución, que se ha copiado literalmente, el actual dejó el examen de los ascensos a Generales y Coronellos para las milicias provinciales, y entre tanto no se degradó a los que habían sido ascendidos, ni se les redujo sus sueldos, procediendo entonces como ahora, que el Comandante General de Cuenca no es uno tampoco reconocido por ser un militar creado por la resolución de esa época, sin que la Asamblea de entonces hubiese calificado de constitucional dicho procedimiento."

"Por último, siendo la calificación de los ascensos comprendidos por la Jefatura Suprema de la competencia de la Convención Nacional, no puede el Poder Ejecutivo anular dichos grados, ni ningún Decreto negar el pago de los sueldos de renista, mientras no se decida este punto.

"Para salvar todo inconveniente, exige que la H. Convención debe proceder, cuanto antes, al examen de los ascensos de Generales y Coronellos, teniendo en consideración que impide ascender a esos grados a los militares beneméritos que involuntariamente no hubiesen sido ascendidos durante la Jefatura Suprema, como lo hizo la Convención de 1883, (sin necesidad de propuestas ni hijas de servicios; pues estos documentos sólo deben ser examinados por los Congresos, según el artº 129).

"Hablando de la conducta militar del Dr. Pedro Jaramillo es necesario recordar que se portó con valor distinguido en la batalla de Guayaquil, por lo cual el Presidente de entonces le nombró un Génesis, dándole privilejos de particular consideración; pero habiéndose comprometido aquél militar con los compradores, posteriormente, fue degradado sin ninguna fórmula de juicio, por lo cual dicha degradación no podía surtir efectos legales, y todos los Gobiernos le han tenido a su servicio."

"En estas circunstancias, el Dr. General Alfaro aceptó sus servicios para la campaña de Cuenca y le dejó accidentalmente en esa Plaza, hasta que la Convención Nacional fijara el Escalafón de Generales y Coronellos. — Dijo y libertad. — Rafael Gómez de la Corre."

El Dr. Ullauri. — Nada tendría que oponerse al informe que acaba de leverse si él no contiene ninguna inconveniente, como las de que voy a verparme. No es cierto que Convención ni Congreso algunos hubieren reconocido mi rango de Coronel o Coronelito antes de haber sido legalmente sus grados. Por lo mismo es mentira que se hiciere renunciado al Señor Comandante General del Ejército en 1883, antes de haber sido reconocido su coronelato. El Dr. Coronel D. José S. Polanco, fue calificado y figuraba en el escalafón del ejército desde antes de aquél año.

Comprobemos es cierto que la Constitución de 1883 haya ascendido a Generales y Coronelos, prescindiendo de la propuesta constitucional que debe hacerse por el Ejecutivo.

El Presidente interino de entonces de no el Mensaje de estos con la nómina correspondiente; y, como en ésta no figurassen los nombres de Jefes que merecían ascender a Coronel, se misión al Ejecutivo para que los proponga a la Asamblea.

Es si muy cierto que Don Pedro Jaramillo ha servido a "Todos los Gobiernos precedentes".

Terminado el incidente, el Señor Presidente ordenó se le nomee en consideración erandose disentir los grados de Generales y Coronelos.

Puesta en discusión la expresa del Dr. Ricardo Orta, Diputado suplente por la Provincia de Trujillo, y, leídos los informes adjuntos emitidos por los Sres. Decanos de la Universidad y Catedráticos de Terapéutica y de Patología, que justifican dicha expresa, fue aceptada, ordenándose se llame a otro suplente.

Se leyó después una comunicación dirigida por el Dr. Gobernador de la Provincia de Bolívar, enviando la representación que los Profesores del Colegio Nacional de "San Juan" de esa Ciudad, hacen a la Asamblea, para que se les prometa de recursos para la conclusión de ese establecimiento.

Pasó la solicitud a la Comisión 1^a de Instrucción Pública.

También a debatió la redacción del Proyecto de Decreto en honor de D. Juan Montalvo, y

leido el artº 1º, el Dr. Ullauri expuso: Hemos conservado la palabra "expropriese", porque el dueño de la casa es no hombre de muy generosos sentimientos, querrá aprovecharse de la necesidad que hay de adquirirlo, para pedir por él un precio fabuloso.

El Dr. Andrade (R). — Más propio es el término "adquirírase", porque es más general y comprende dentro de sí á la expropiación, que no es sino uno de los medios de adquirir la propiedad de mi objeto. A más de que creo no se llegaría á traernos de él, porque el dueño de la casa que se trata de adquirir, apreciando el noble objeto al que se la destina, se resolverá á desprendérse de ella mediante su justo precio.

El Dr. Ullauri. — Tengo duda de la humanidad y sentimientos patrióticos del autor en referencia, pues aún se que se prepara a acusar al Dr. Vela por los conceptos que emitió sobre el particular, en la sesión en que se lo disertó.

El Dr. Gómez. — Desde las primeras discusiones he venido oponiéndome, aunque en privado, al uso del término expropriar, porque al emplearse este medio, se abaría una garantía constitucional; lo que impone respecto á la propiedad, y por esto muchos Dignos Diputados, con inclusión del Dr. D. B. Vela, autor de esa expresión, convinieron en cambiarla con la palabra "adquirir", y no con extraña que al redactarse la Ley se ha conservado aquella.

El Dr. Peralta. — Otra garantía constitucional se aboca con la medida propuesta, porque la misma Ley la establece y autoriza cuando la utilidad pública la exige, como el presente caso.

El Dr. Gómez. — La utilidad, Señor, no es más que mi valor de mi medio para conseguir mi fin. Este no es otro que el de llenar una necesidad, la cual, por lo mismo, es el motivo principal del acto de expropiar. No sé como pueda existir esa utilidad, que exige la violación de mi derecho, sin mi hecho que pueda justificarlo por su mayor importancia, y ese hecho no existe porque no existe la necesidad de comprar la casa que se destina como mi monumento dedicado al Dr. Montalvo.

Cerrado el debate, se aprobó la redac-

cripción de todos los artículos del proyecto, con la aus-
picación en el 1º, de la palabra "expropriarse" con la de
"adquirirase".

Fueron luego distribuidas las siguientes
solicitudes:

A la Comisión 2º de Peticiones, la del Señor
Modesto R. Andrade, pidiendo se le dé en propiedad
200 hectáreas de terreno a orillas del río Lata, en la
montaña occidental de la Provincia de Ambato.

A la 1º de Inspección Pública, la de Jo-
sefín D. Albuja y Eduardo B. Grijalva, que solicitan per-
miso para poder rendir los exámenes previos a los gra-
dos de Licenciado y Doctor en División Pudencio, ante la
Facultad respectiva, dependiente del Colegio "San Die-
go" de la ciudad de Charra, y creada por el Consejo Ge-
neral de Inspección Pública.

A la 2º de Peticiones, la de los ancianos
de la ciudad de Cuenca, demandando la regla-
mación de los bienes a ellos dejados por el Señor Eze-
quiel Barroso.

A la 2º de Crédito Público, la de Félix Ro-
sero y José Cadena, reclamando el pago de quin-
ce balsas tomando por las guerras de la actual
transformación.

A la 3º de Peticiones, la de Juan Hause-
ca, pidiendo se recabe del Subsecretario de Hacienda,
denuelva los comprobantes que el adjunto a una so-
licitud dirigida al Ministro de Hacienda, en demanda de orden de pago, por indemnización de perjui-
cios.

A la 2º de Legislación, la de Pedro F. Ce-
nón que reclama le sea devuelta la Escribanía de
Chavalo, de la que fue despojado en 1896 por el Dr.
General Francisco.

A la 2º de Hacienda, la de Luis Perrone
D., ex-Escritor Municipal de Cuenca, que solicita se
le declare irresponsable de las cantidadas a él quita-
das violentamente por el Coronel Antonio Vega.

A la 1º de Crédito Público, la de Darío
Díaz, que pide indemnización de perjuicios can-
dados por las tropas del Gobierno en el Hotel de
Pisbomba, de su propiedad, en julio de 1896.

Sometido a 2º debate el Proyecto de De-
creto reformatorio del CPº-9 del arte 601 del Código Pe-
nal, pasó a 3º, habiendo pedido el Dr. Egas consta-

ra su voto negativo.

Puesto en consideración y leído, a petición del Dr. Peñalvera, el art. 15 de la Ley de Extranjeros, fue aprobado el siguiente informe:

Ex. Presidente: — Varios extranjeros, de diferentes nacionalidades, solicitan de la H. Asamblea que se les conceda Carta de Naturalización ecuatoriana, pero como para esas concesiones, se halla expresamente facultado el Poder Ejecutivo, por el art. 15 de la Ley sobre extranjeros, sancionada en 25 de Agosto de 1892, una otra Comisión 1^a de Relaciones Exteriores es de parecer, que los peticionarios deben hacer sus solicitudes ante el Poder Ejecutivo. — Oficio a 22 de Febrero de 1897. — Fidel Egas. — Manuel Coronel. — Paralta. — C. A. Cordero.

La Presidencia ordenó se avisara al Ministro del Ramo, enviándole, de conformidad con el informe, todas las solicitudes de este género.

Se dio lectura al informe relativo a la propuesta de la Compañía Gallegos-Chiriboga, concebido en estos términos:

Ex. Presidente. — La Comisión designada "ad hoc" por U.d., para informar respecto a las ilustraciones hechas presentadas por la Sociedad Colección Chiriboga, Gallegos y Cia, sobre construcción de un camino al Oriente; cumple con ese deber de la manera que pasamos a expresar:

Si entrar en apreciaciones sobre la importancia relativa de los caminos, según sea la de la región por donde pasen, reconocemos la alta conveniencia que para el Ecuador implica la apertura del camino que motiva la propuesta de la indicada Sociedad. Las obras del Oriente, en realidad de verdad, guardan en su seno el secreto del porvenir de los ecuatorianos; sus inigualables riquezas, al entrar en el comercio dominando, tronbarán a esta República de la prostración económica que hoy la amenaza de muerte. Encoriamos el interés político que hace osensible la indicada Sociedad, proponiéndose la realización de esa empresa que es, como si dije, tanto más puesta que se abre al lugar que guarda un secreto olvidado, a pesar de su importancia. Descomos que se lleva a debido término las rutas de comunicación entre nosotros y nues-

22

blos y el Oriente, pero de tal modo que no sean ilusiones esperanzadoras ni occasionen graves quebrantos al Estado; estos son los límites en los que deben quedar encerrados los contratos aprobados por nuestras leyes.

Para dar con mayor acierto nuestros informes, hemos sido la opinión de los entendidos Chirigueros Dres. Endoro Andrade y Lino M. Elor, y ésta ha confirmado y robustecido el juicio que nos habíamos formado tal respecto, esto es, que para la designación y la delineación de la vía se parafigar el precio kilométrico sea menor al de un estudio previo de esa región; solo así se procederá en justicia y con la cordura que asumimos como el presente reclaman.

La Ley 42 expedida por el Congreso de 1894 está rigiendo aún, y nada es más justo y conveniente que la Sociedad proponente se acuya a ella para la obra que indica y sujetela su propuesta a las condiciones fijadas en ese Decreto Legislativo.

Lo expuesto contiene nuestros dictámenes que lo remetemos al muy ilustre directorio de la Asamblea, para que en vista de las bases presentadas, resuelva lo conveniente — Quito, Diciembre 16 de 1894.— Nemesio A. Peñaherrera. — Julio Madrid. — Delfín B. Greviño.

Fine' punto en discusión.

El Dr. Peñaherrera. — Como miembro de la Comisión que suscribe el informe, respondí a las razones que lo prolijifican. Como la propuesta presentada no indica la dirección del camino, ni su longitud, ni el valor aproximado de la obra, requisitos indispensables en toda contrata semejante, manifestamos al Dr. Gallegos que debía consultarse con algún periódico instruido que pudiera proporcionar estos datos necesarios; así lo hice este Dr. y los Chirigueros oracionalos los Dres. Endoro Andrade y Lino M. Elor, informaron que la vía elegida por los empresarios la juzgaban muy evoluta y difícil, por cuanto tenía que curvar la cordillera puso en cima más elevada, mientras que las tres más de Baños, Cuenca y Luján á la Región Oriental, siguiendo las brechas abiertas en la Cordillera, por los caudalosos ríos afluentes del Marañón y susgos. Por manera que ni los empresarios han calculado la linea ni conocen su longitud, y carecen-

do de estas bases, mal podemos nosotros en ellos calcular el precio de esa obra aventurada.

Esta duda, si mejor dicho, ignorancia absoluta nos obligó a dar el informe que, sin aceptar la propuesta faenada a los empresarios para que, a evitándose a la Ley respectiva del 9^o, presentaran los planos de la obra y su valor aproximado al Ejecutivo, quien puede aceptar la propuesta, atendiendo a los datos de que carecemos ahora.

Leyóse en seguida la Ley 42 de 1894, sobre los caminos al Oriente, y continuó la discusión del informe.

El Dr. Cevallos. — No puedo menos de complacerme al notar que la Sociedad fundada en Riobamba para obtener la concesión en propiedad de los inmensos terrenos del Oriente de la Provincia del Chimborazo, cediendo por fin a la imperiosa voz de la razón y apartándose del bonito sendero en que se habría inmarcado, por sus desmedidas pretensiones en tan vasto territorio, haya modificado su primitiva propuesta a esta H. Asamblea, sujetándose ya a una medida razonable, en armonía con las leyes precedentes sobre terrenos baldíos, y en este sentido estoy pronto para apoyar la empresa. Esta sociedad, la que encuentras figurada algunos amigos a quienes estimo muy de veras, en un impreso que lleva por epígrafe "Vía al Oriente," ha insinuado la magna idea de que yo, por envidia, me he presentando como paladio contrario de su desapoderada ambición; mis antecedentes me abonan, esa mui y basarda pasión jamás ha tenido mi sendra sa- bida en mi pecho, y hay cierto desde el Auguo lo recinto de esta Asamblea, envío una vez de año, a esa Sociedad para que, encarilada en el camino de la justicia, obtenga muchos millones de pesos como utilidad de su negocio.

Si en la sesión de 19 de Enero del presente año, hice algunas conciencitudes ante esta H. Cámara, para que se proceda con pleno convenimiento y acuerdo en la materia de que se trataba, fue porque mi conciencia a gritos bendome decía que por encima del monopolio y privilegios de la dominante Sociedad Chiriboga-Gallegos están los intereses de los 200.000 pobladores de la hermosa provincia del Chimborazo, sobre los de ésta los

del millón y medio de colonizaciones, y sobre todos los de la justicia y la humanidad. Tomás, Dr. Presidente, consentire que Dáredad alguna, aun cuando en ella estuviera de participar mi padre, queda quedará autorizada para absorber el patrimonio no solo de la presente sino de las venideras generaciones.

El Dr. Andrade (R).— Creo que toda la Asamblea se halla a corde en mirar sus esfuerzos para poner en práctica la magna obra del Ferrocarril central, inicio ideal de nuestras amistades, y inicio remedio que pondrá fin a los dolores sociales que nos aqueja. Bajo este convencimiento, no sería prudente abandonar a diversas obras de menor importancia que aquella, para veros des pués imposibilitados de realizar la que será la salvación de la República. Chilensis a Chile, pueblo grande y laborioso que tallándose en complejos trazos, por falta de caminos constituyó a todo trámite la primera vía ferrea de Valparaíso a Santiago, y después concluida ésta, emprendió en los demás caminos que han dado vida y riqueza a esa nación; y no hagamos lo que el Perú, que a pesar de su magnificencia ha menoscabado su fortuna por la manía de emprender simultáneamente en varias obras costosísimas, que no ha logrado concluir. Tengo, pues, que hoy por hoy, no debemos atender a otro trabajo que al Ferrocarril Central, y en caso que, hecho su presupuesto, hubiere algún sobrante, entonces sí de buena gana asignaremos a estos otros caminos las cantidades que fueren necesarias para su construcción. Por tales motivos, apoyo el informe y opino que la Ley que acaba de leerse y que se halla vigente, debemos derogarla, para depositar todas estas rentas en el fondo común que se acopiará al Ferrocarril.

El Dr. Cordera.— El informe que se dice ante no hace sino remitir a los empresarios del camino si la Ley respectiva del 94. Pero yo no veo en esta Ley más que los fondos destinados para los varios caminos a la región oriental, cuando los Gres Gallegos y Chiriboga no persiguen tal cosa, sin proporcionar las bases para el contrato. Es decir que se les rechaza sin exponer fundamento alguno razonable; yo no veo la causa de tal procedimiento. El Ejecutivo no tiene facultad para celebrar tales contratos, siendo ésta propia solo de los Congresos, como lo expresa claramente el inciso 1º del artº 65 de nues-

352

tra Carta Fundamental. Por tanto, somos nosotros quienes debemos estudiar las bases con cuando sea para rechazarlo, si conviene.

El Dr. Peñalvera. — No se ha fijado el H. preopinante en el artº 9º de la Ley que expidió al respecto el Congreso de 94. Allí faculta al Ejecutivo para contratar con un empresario la apercuba de esos caminos, pero cumplidas ciertas formalidades previas, como son: hacer el trazo y delineación de la ruta para seguir esto, calcular su precio. ¿Estimamos a resolver en un asunto tan importante, cuando no tenemos la más ligera noción de aquellos datos? No desconocemos la utilidad de esa obra, ni el entusiasmo patriótico de los empresarios, pero si admitemos al lamentable estado del Cráter Tríblico, no podemos imponer a la Nación el oneroso gravamen de pagar \$180.000 anuales, por lo menos, cuando estamos convencidos de que no cumpliría tal obligación. Esos motivos de justicia y de prudencia han hecho presentar el informe sin que neamos los inconvenientes que asegura el Dr. Córdoba.

El Dr. Ricardez. — Preguntare' si el Ejecutivo tiene facultad para conceder a los empresarios los lotes de terreno que piden como pago de la obra ya constituida; no la tiene. Luego, en caso de verificarse el contrato, éste será nulo. No quedan otros, otro medio que estudiar nosotros la propuesta y resolver de la manera más justa, sin perjudicar los intereses nacionales.

El Dr. Andrade (I). — La dificultad de este contrato se halla en poderse ajustar a la Ley de Terrenos Baldíos; porque si los contratistas se excedieran de esa Ley, el Ejecutivo acudiría al Congreso y entonces Baldío es el argumento de ser tan grande la extensión de terrenos que se les asigna, que sería establecer un fondo en el Oriente; y abentas las crisis económica del Cráter, el valor del camino tendría a quedarlos en muchos miles de hectáreas, adjudicándoles todo el Oriente. Por otra parte, la falta de convencimiento sobre la obra propuesta, y de datos suficientes aproximados con que pudieramos evaluar el precio kilométrico, nos ha obligado a dar el informe que se ha leído. Si cómo podríamos evaluar ese costo, cuando los mismos empresarios lo ignoran en lo absoluto? Al principio fijaban en \$2.000 el precio kilométrico, luego subieron a \$1.4.000, y hubo ingenieros

ro que opinaba, que podía costar \$8.000 cada kilómetro del camino, es decir que los mismos empresarios partían un contrato sin base conocida, y sin considerar los medios de ejecutarlo.

El Dr. Vela (T.B.) — Para que la H. Asamblea proceda en este asunto con la justicia y precision necesarias haré una remissión breve de lo que ha pasado antes de ahora, tratándose de negocios semejantes: En 1879 se formó una Compañía Nacional, encabezada por el Dr. Baldwin, con el objecto de explotar las minas orientales en la región de Trácas; pero luego se hallaron con la dificultad de que la inmensa extensión de finca pertenecía al Dr. Pedro Linarzaburu, siendo imposible la explotación de aquellas bosques que habían aumentado considerablemente la riqueza nacional, y por eso entregaron esa empresa a los Dres. Corrales y Peña, quienes, protegidos por Vindemilla, con armas del Estado se apoderaron de aquella rica zona, perjudicando los intereses nacionales en provecho de unos enemigos extranjeros que ningún bien les debemos. Ahora se trata también de apoderarse de una inmensidad de bosques de cancho, para impedir que otros puedan aprovechar de esas quemas con que nos regala la naturaleza. En este contrato no hay sino deseo de lucro, y lo digo sin rebos, un privilegio exorbitante para unos pocos empresarios, que no es posible concederles. Por eso el informe es justo y debe aceptarse tal como está.

Cerrada la discusión del informe, que aprobado éste.

ARCHIVO

Se dio lectura a un oficio del Ministerio de Hacienda, con el cual remite el proyecto de Ley de Presupuestos, rendimientos y gastos para el biénio de 1897 y 1898.

Los Dres. Cueva, Ruiz (P.), y Coronel pidieron se leyera dicho proyecto antes de pasar al estudio de la Comisión respectiva, y se lleviera dicha lectura según lo acostumbrado, como 1^a discusión.

El Dr. Andrade (I.) — La importancia de esta Ley es tal que nadie debe creer que sea perdido el tiempo que se emplea en estudiárla. En todas las naciones civilizadas se acostumbra nombrar Comisiones permanentes que tardan largos días para dar extensos informes, estos son conside-

rados después en Comisión General y pasaron a ser
dissentidos en tres sesiones. El no puede ser de otra
manera, tratándose de una Ley, salvo la más ne-
cessaria en una nación, porque de su justicia de-
pende el bienestar y progreso social. Pero nosotros
como si se tratara de una cuestión baladí, que
tenemos resolver con sombra ligera que, no dudo, re-
sultará una Ley manoturva e inconveniente. Yo
quería que se mande imprimir á la brevedad
possible, el Proyecto que ha presentado el Sr. Minis-
tro de Hacienda, a fin de que teniendo á la
mano cada Diputado, reflexione con calma so-
bre las reformas convenientes, y las propone en
las distintas disposiciones relativas. Todo el tiempo
que exija este estudio sería muy bien empleado,
porque, lo repito, Sr. Presidente, de esta Ley adena-
da y racional depende la seguridad del partido
y el engranamiento de la Patria, así lo han
entendido los mejores publicistas modernos.

*La Presidencia convocó á la Asam-
blea sobre si se debía o no leer el Proyecto; y como
la resolución de ésta fuera negativa, ordenó pasa-
ra al estudio de las Comisiones 1^a de Hacienda, y,
acogiendo la idea lanzada por el Dr. Andrade (P.)
de que se lo imprimiera, lo dispuso así.*

(Receso).

Restablecida la sesión, el Presidente an-
unció que iba a procederse á la elección del Can-
jero de Cásas y del Miembro de la Comisión de
la Mesa que debían remplazar, respectivamente,
al Dr. Ricardo Valdaviso, y nombre, por su parte,
para encuadrarlos á los Dres. Freile y Rosales. Los
Dres. Ugarte y Peralta fueron designados con i-
gual objeto por la Asamblea.

Recogidos los votos para el primero
de dichos cargos, el resultado fue el siguiente: el
Sr. Coronel obtuvo veinticinco votos; el Dr. Bonino, tre-
ce; el Dr. Peñaherrera, diez; dos, los Dres. Andrade (P.)
y Paroja; uno, los Dres. Egas, Peralta y Guarderas;
y dos en blanco. Por no haber alcanzado ninguno
de los Dres. mencionados la mayoría de ley, se re-
pitió la votación concreta da á los Dres. Coronel y
Bonino, resultando favorecido el Dr. Bonino, con ve-
nticinco votos; el Dr. Coronel con diez y ocho y seis
votaciones en blanco. En consecuencia, el Dr. Manuel
María Bonino fué declarado legalmente electo. Conse-

gios de Estado.

Recibida la votación para miembro de la Comisión de la Mesa, dio este resultado: el Dr. López, veintidós votos; el Dr. Andrade (F.) siete; el Dr. Pareja, seis; el Dr. Egas, tres; el Dr. Ugarte, dos; y uno los Dres. Peñaherrera, Coronel y Valderríos (F. J.) y cinco en blanco que se añadieron al primero.

Por tanto, el Dr. Feliciano López fue declarado legalmente electo miembro de la Comisión de la Mesa.

El Dr. Román. — La Legación acreditada por nuestro Gobierno ante la Santa Sede es, a más denotable, gravosa. Si hoy quien me apoye hace la misión de que se expida al Poder Ejecutivo para que la retire inmediatamente, hasta que se nombre un comisionado especial que negocie con la Curia Romana la reforma del Concordato.

El Dr. Peralta. — Le prestare mi apoyo si la proponen en el sentido de la siguiente resolución:

La Asamblea Nacional Considerando:

Que la Legación que el Ecuador tiene acreditada ante la Santa Sede, sobre gravoso alento sobre todo Tesoro Nacional, no cumple con el objeto que el Gobierno tiene en vista para acreditarla,

Resuelve:

Explotase al Poder Ejecutivo, a efecto de que retire, inmediatamente, esa Legación, y acredite una especial para que negocie sin tardanza, con la Curia Romana la reforma del Concordato.

Dado 6^a

Aceptada por el Dr. Román, que puso
a debate.

El Dr. Pareja exigió que se pidiera al Ministro de Relaciones Exteriores la comunicación a él dirigida por la Legación del Ecuador en Roma y el Dr. Vela (J. B.) solicitó, como en suyo premio, que la sesión sea secreta y que asista a ella el Ministro del Interior a informar sobre el oficio que ha recibido de la Legación del Ecuador en Roma.

Aceptadas por los autores de la moción, todas esas indicaciones, la Presidencia resolvió que la discusión del asunto quedaba aplazada para el día siguiente en que se celebraría lugar la sesión secreta, y ordenó se oficiara al Dr. Ministro de Relaciones Ex-

teriores, anunciandole que debía renunciar a ella.

Sometidos a 2^a discusión, pasaron a 3^a los siguientes proyectos de decreto:

1º El relativo a la exoneración del alcance a su pago que fue sentenciado por el Tribunal de Cuentas, el Dr. Joaquín Pono, y Tesorero de la Provincia de Pichincha;

2º El que autoriza al Dr. Homero Carrera, para que rinda el examen previo al grado de Bachiller en Filosofía, sin que obste para ello la falta de matrículas de asistencia a las clases y exámenes respectivos en los cursos correspondientes; y

3º El que prorroga hasta el 1^o de Enero de 1898 el plazo que para establecer una empresa de transportes munió por fuerza motriz, concedió al Dr. Guillermo Viebmann el Decreto Legislativo de 1894.

Pasado en tercer debate el proyecto de decreto en el que se ordena el pago de los réditos encuestados que el Tesoro Fiscal adenda a los herederos del Dr. Luis E. Miranda, y abriendo el debate, después de una ligera discusión entre los Señores Curicel, Pareja, López y Díaz, se suspendió ésta a solicitud del Dr. Díaz, quien alegó que extraoficialmente sabía que la liquidación no estaba conforme a la Ley y que en la sesión siguiente, mejor informado del asunto, informaría sobre el particular.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

J. Moncayo

El Diputado Secretario, El Diputado Secretario,
Luisano COTAS *Celedonio Monge*

—
—
—
—